



ASEPEYO

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 151



UNIÓN DE MUTUAS

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N° 267

MODIFICACION DEL ANEXO DE 1/12/11 AL ACUERDO DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE UNIÓN DE MUTUAS Y ASEPEYO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA

En Barcelona/Castellón, a 13 de junio de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE: "UNIÓN DE MUTUAS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 267" (en adelante, UNIÓN DE MUTUAS), domiciliada en Castellón, Avda. de Lledó nº 69, NIF: G12272290 y en su nombre y representación, **D. JUAN ENRIQUE BLASCO SANCHIZ**, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en Castellón, Avda. de Lledó nº 69, y provisto de DNI nº 18.861.423C, como Director Gerente de la referida entidad colaboradora de la Seguridad Social, y especialmente facultado en méritos de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Castellón Dña. Inmaculada Nieto Aldea el día 14/12/95, con el número 2929 de su protocolo.

Y DE OTRA: ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 151 (en adelante ASEPEYO), domiciliada en Vía Augusta nº 36 del 08006 de Barcelona; provista de C.I.F. nº G-08215824, y en su nombre y representación **D. JORGE SERRA BAYONA**, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en Barcelona, Vía Augusta nº 36 y provisto de DNI nº 46.107.110-E, en su condición de Director Gerente de la referida entidad colaboradora de la Seguridad Social y especialmente facultado en méritos de la escritura de poder otorgada ante el notario de Barcelona, D. Manuel Ocaña, el día 19 de junio de 1986, con el número 2549 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir la presente **MODIFICACION DEL ANEXO DE 1/12/11 AL ACUERDO EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA**, libremente

DICEN - PACTAN - OTORGAN

I.- Que con fecha 1 de diciembre de 2011 las entidades arriba citadas suscribieron un ANEXO al acuerdo de asistencia sanitaria de 17/5/11, en virtud del cual se amplió la relación de centros instalaciones del ANEXO 1 del referido acuerdo.

II.- Que observado un error en el mencionado ANEXO de fecha 1 de diciembre de 2011, a través del presente acuerdo molifican el "acuerdan" "primera" del mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"PRIMERA.- Modificar el ANEXO 1 del acuerdo de asistencia sanitaria suscrito entre ASEPEYO y UNION DE MUTUAS, con el fin de incluir en el mismo los siguientes centros asistenciales:

a).- De UNION DE MUTUAS:

- Cheste.

b).- De ASEPEYO:

- Gandía.

- Almussafes.

- Melilla".

III.- El presente acuerdo modifica el ANEXO 1 antes referido, en el que se entenderá por no puesta la errónea referencia a *"La Pachilla de Chiva (centro asistencial auxiliar en polígono del mismo nombre"*.

Y para que así conste firman el presente documento, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

ASEPEYO

D. JORGE SERRA BAYONA

UNIÓN DE MUTUAS

D. JUAN E. BLASCO SANCHIZ